



Aguascalientes, Ags., a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil dos mil diecinueve. - - - - -

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2, 3, 4, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 8 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 3, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **"Contratación de los Servicios de Capacitación recurrente en procedimientos normales y de emergencia para Pilotos"**, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, contratación solicita sea llevada a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación de los Servicios de Capacitación recurrente en procedimientos normales y de emergencia para Pilotos, por lo que previo a la solicitud de contratación mediante adjudicación directa, desarrolló el estudio de mercado a que elude el artículo 60 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, mismo que arrojó como resultado que el proveedor idóneo para la contratación de los servicios requeridos es el proveedor: "AVIATION HELICOPTER SCHOOL".
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/000234/2019** del sistema SIIF, de parte la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$271,664.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación recurrente en procedimientos normales y de emergencia para Pilotos, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.





La requisición número **RS/000234/2019** del sistema SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 234 :RS/0000234/2019

07	SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
			Fecha	Hora
0701	DESPACHO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	Elaboración	jue 14/03/2019	16:04:07
070101	OFICINA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA			
Origen del Recurso	GA	Autorización Presupuestal	vie 22/03/2019	15:59:35
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
334010007	1.00	SERVICIO	\$234,193.12	\$234,193.12	\$37,470.90	\$271,664.02	

Descripción:
SE REQUERIMENTE CAPACITACIÓN:
 CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTOS DE ALA ROTATIVA AS-350 B3, PARA DOS PILOTOS, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 25 AL 29 DE MARZO DEL 2019 DIVIDIENDOSE EN DOS MÓDULOS: TEÓRICO DEL 25 AL 28 DE MARZO EN CAPULÍN NO. 1 AV. CANCÚN COL. AEROPUERTO C.P. 62509 TEMIXCO MORELOS, Y EL PRÁCTICO EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2019, EN AV. SIERRA LEONA 380 COL. FRACC. VILLANTIGUA C.P. 78210, EN SAN LUIS POTOSÍ SAN LUIS POTOSÍ, CUBRIENDO UN TOTAL DE 36 HORAS EN TEORÍA Y 2 HORAS POR PILOTO EN LA PRÁCTICA, LA CAPACITACIÓN TIENE COMO OBJETIVO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE PILOTO DE ALA ROTATIVA AS-350 B3, PARA SER ADECUADA INMEDIATA ANTE CUALQUIER SITUACIÓN EN Dicho CURSO PARTICIPAN EL CAP. P.A.H. VICENTE VANEGRAS GONZÁLEZ Y EL CAP. P.A.H. OLEGARIO ANDRADE ZAMORANO, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LA GARANTÍA ES VIGENTE DURANTE LOS SIGUIENTES 365 DÍAS POSTERIORES AL EVENTO.

LOS ENTREGABLES: AL TERMINO DEL CURSO SE RECIBIRÁ DIPLOMA CORRESPONDIENTE AVALADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

EL TIEMPO DE REPOSICIÓN O DE REPARACIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA O DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DEL CLIENTE.

EL PROVEEDOR EN MENCION CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL PARA CURSO RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTOS ALA ROTATIVA EN AERONAVE AS-350 B3, POR TANTO SE CUENTA CON LA CAPACIDAD TEÓRICA Y TÉCNICA PARA CUMPLIR A 100% CON LA REQUISITORIA QUE EXIGE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

SE RESPETARÁ EL TIPO DE CAMBIO DE LA COTIZACIÓN DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2019 DE 19.3049 POR DÓLAR AMERICANO (USD).

1.00	\$234,193.12	\$234,193.12	\$37,470.90	\$271,664.02	070701-00417-33401-1-106
------	--------------	--------------	-------------	--------------	--------------------------

Total	\$271,664.02
-------	--------------

Justificación de la Requisición:

CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTOS DE ALA ROTATIVA AS-350B3, PARA DOS PILOTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lugar de Entrega:
 CAPULÍN N°1, AV. CANCÚN, COL. AEROPUERTO C.P. 62509, TEMIXCO, MORELOS, DEL 25 AL 28 DE MARZO DE 2019; Y EN SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 EN AV. SIERRA LEONA 380 COL. FRACC. VILLANTIGUA C.P. 78210.

Responsable de Recepción: CAP. P.A. VICENTE VANEGRAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102055 EXT6621

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



3. Se adjunta a la requisición número **RS/000234/2019** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
 2. Investigación de mercado.
 3. Oficio número SSP/DGA/049/2019, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Mtro. Francisco Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.
 4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha veintidós de marzo del dos mil diecinueve, suscrito por el Mtro. Francisco Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.
 5. Cotización del proveedor “AVIATION HELICOPTERS SCHOOL”, de fecha catorce de marzo del dos mil diecinueve.
 6. Negativas de los proveedores “ANTAIR, S.A. DE C.V.” de fecha once de marzo del dos mil diecinueve y “CAPACITACIÓN, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.”, de fecha doce de marzo del dos mil diecinueve.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

1100 11-1

7

3/11

A handwritten signature in black ink, appearing to read "James A. Garfield".

1



2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO**

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: **R50000234/2019**

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: **14/03/19**

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: **mediana () promedio ()**

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: **nacional (X) internacional ()**

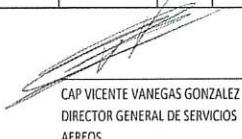
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: **nacional (X) internacional ()^{*}**

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: **cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar.**

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL **si () no (X)** NACIONAL **si (X) no ()**, CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: **si (X) no ()**

No del proveedor inscrito (A)	No De Partida (I)		Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR03300	1	CAPACITACIÓN, INSUMOS Y ADiestramiento DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.	CURSO RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTOS	NO	1					\$0.00
PR05217	1	ANTAIR S. A DE C.V.	CURSO RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTOS	NO	1					\$0.00
PR00008	1	AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C.	CURSO RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTOS	SI	1					\$234,193.12

LAS FUENTES CONSULTADAS FUERON: ORGANISMOS PRIVADOS, REALIZANDOSE LA SOLICITUD DE TRES COTIZACIONES A LOS PROVEEDORES ANTES SEÑALADOS.


CAP. VICENTE VANEGAS GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AEREOS


C.P. HUGO RAFAEL MARTINEZ AMEZQUITA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.



3. Oficio número SSP/DGA/049/2019, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el MTRO. Francisco Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No. DE OFICIO: SSP/DGA/0249/2019
 ASUNTO: Solicitud de Adjudicación
 Directa por excepción
 Aguascalientes, Ags. A 22 Marzo 2019.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 PRESENTE

En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 fracciones I, IV, VI, X, XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1,2,3, fracción I, Artículo 6,7,8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como los artículos 2,5 fracciones III, 52 y 53 fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición numero RS/0000234/2019, para la contratación del "SERVICIO DE CAPACITACION PARA PILOTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS", por un monto total de \$271,664.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido, se SOLICITA que dicha contratación se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa por Excepción**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros





derechos exclusivos;

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "AVIATION HELICOPTER SCHOOL S.C." toda vez que no existe en el mercado nacional servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por la Dirección de Servicios Aéreos, ya que existen razones específicas y en cuanto a infraestructura necesarias para la prestación de servicios.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha dirección, y logre con ello cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

Director General de Administración	Elaboro	Asistente del Dir. Gral de Administración
C.P. Hugo Rafael Martínez Amezquita	Lic. Alejandra Ruvalcaba García	C. María Guadalupe Delgado G.

c.c.p. Archivo





4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintidós de marzo del dos mil dieciocho, suscrito por el MTRO. Francisco Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 22 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracciones XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1, 2, 3, Fracción I, artículos 6, 7, 8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto y alcance es cumplimentar el pago de las capacitaciones para los pilotos, necesarias para la operatividad del Helicóptero AS350B3 con matrícula XCGEA propiedad de Gobierno del Estado, con que cuenta Gobierno del Estado y la cuales se requieren para llevar a cabo la actualización de las licencias de pilotos y de esta forma cumplir con el requerimiento que solicita la Ley de Aviación Civil en sus Artículos 38 y 39, Artículo 84, fracción I, II y VII, Artículo 109, fracción V, así como el Artículo 136 del Reglamento de Aviación Civil.

Así como en apego a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 establece en el segundo Eje "Aguascalientes derecho, seguro y libre" los programas estratégicos para obtener un Aguascalientes más seguro, para lo cual esta Secretaría se apega al programa "Estrategia Integral de Seguridad Pública", que consiste en fortalecer y mejorar la operatividad de las instituciones de la seguridad pública y que se muestra a continuación:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

PARTE 1

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	NOMBRE	INDICADORES	ESTADOS	META PROGRAMADA
2. Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del estado de Aguascalientes.	1. Consolidar vínculos entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno para prevenir el delito y atender la violencia, la delincuencia común y el tráfico y narcotráfico.	1. Porcentaje de operaciones policiales coordinadas.	Proyecto inicial	Que 50% de las operaciones policiales sean planeadas y ejecutadas con participación interinstitucional.	
	2. Establecer en la sociedad civil la cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia; y crear la Policía de Proximidad Social.				
	3. Establecer un banco de datos a nivel estatal; y los mecanismos y procedimientos para la integración, consulta y actualización de la inteligencia policial.	1. Proyectos presentados para intercambio de información policial.	Proyecto inicial	Implementación de un banco de datos por cada uno de los cuatro delitos más comunes, el cual servirá para la información y análisis a través de la interconectividad entre municipios y Estado.	
	4. Procesar la información para obtener inteligencia estratégica.	1. Porcentaje de operaciones policiales planeadas.	Proyecto inicial	Valoración del 100% de la información para la planeación de las operaciones policiales.	
	5. Incrementar la capacidad de atención a reportes de emergencias.	1. Número de llamadas atendidas.	1,390,000 llamadas	Atender 1,900,000 llamadas.	
	6. Disminución del tiempo de respuesta a emergencias.	1. Tiempo de respuesta.	12 minutos	8 minutos.	
	7. Fortalecer la red interinstitucional para prevenir la violencia y la delincuencia.				
	8. Mejorar la vinculación interinstitucional para la generación de proyectos; y fortalecer áreas estratégicas de la política pública.	1. Número de personas atendidas.	20,000 personas atendidas	Atender 120,000 personas.	
	9. Aumentar la organización y participación ciudadana para la regeneración del tejido social.				
	10. Crear un servicio de patrullaje de carácter preventivo y proactivo, que se caracterice por ser analista, informativo y colaborador para hacer más eficaz la acción policial y crear las condiciones de una verdadera paz social.	1. Cantidad de elementos capacitados en la policía de proximidad social.	Proyecto inicial	Capacitar 180 elementos en proximidad social.	
	11. Crear la alianza entre la policía y los ciudadanos para que ambos sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad.				



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES			PARTE 2
		NOMBRE	ESTATUS	META PROGRAMADA	
3. Reducir los delitos del fuero común y atención a los delitos de alto impacto.	1. Establecer objetivos comunes para generar el esfuerzo institucional de los tres órdenes de gobierno. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos y transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.	1. Número de bases de operaciones mixtas.	Proyecto inicial	Materialización mensual de al menos una base de operaciones mixtas para la atención de los delitos.	
	2. Realizar un despliegue planeado por sectores que permita la atención oportuna de los reportes ciudadanos.	1. Porcentaje de percepción positiva sobre la seguridad.	42.50%	Alcanzar 52.50% sobre el valor actual del nivel de percepción positiva sobre la seguridad.	
4. Fortalecer el desempeño de las instituciones de seguridad pública.	1. Mejorar el equipamiento, la infraestructura y la operación de las instituciones de seguridad pública.	1. Porcentaje de metas cumplidas en relación a los recursos asignados por la Federación.	53%	Aplicar los recursos del FASP al 100%.	

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
AS350 B3	<p>CURSO RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTO DE ALA ROTATIVA AS-350B3</p> <p>FECHA: DEL 25 AL 29 DE MARZO, 2019</p> <p>DURACIÓN: 36 HORAS DE TEORÍA Y 2 HORAS DE VUELO REAL POR PILOTO</p> <p>LUGAR: 2 SEDES PARTE TEORIA EN: AVIATION HELICOPTER SCHOOL S.C.</p> <p>CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 251 INT 102</p> <p>COL JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900 CIUDAD DE MEXICO.</p> <p>CURSO PRACTICO: EN AV. SIERRA LEONA No 360 COL. VILLANTIGUA SAN LUIS POTOSI SLP MEXICO</p> <p>IDIOMA: ESPAÑOL</p> <p>PARTICIPANTES:</p> <p>*VICENTE VANEGAS</p> <p>*OLEGARIO ANDRADE</p>	2	\$234,193.12MN	\$271,664.02MN



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. GARANTÍA, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía: El servicio de capacitación cumplirá con los objetivos y contenido previamente establecidos.

Tiempo de reparación/reposición del servicio: En caso de que el curso no se llevara a cabo, se haría una reprogramación inmediata.

Lugar de Prestación del Servicio: En las instalaciones del proveedor AVIATION HELICOPTER SCHOOL S.C. calzada Ignacio Zaragoza 251 int 102 col Jardín Balbuena, Venustiano Carranza C.P. 15900 ciudad de México y curso práctico: en Av. Sierra Leona no 360 col. Villantigua San Luis Potosí SLP México

Responsable de la Recepción: Capitán P.A.H. Vicente Vanegas González, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

NO.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO
1	AVIATION HELICOPTER SCHOOL	SERVICIO	EL PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS YA QUE CUENTAN CON TODOS LOS CURSOS REQUERIDOS
2	CAPACITACION, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE CV	SERVICIO	EL PROVEEDOR INFORMA QUE SU CENTRO DE FORMACIÓN NO IMPARTE DICHAS CAPACITACIONES
3	ANTAIR, S.A. DE C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR INFORMA QUE SU CENTRO DE FORMACIÓN NO IMPARTE DICHAS CAPACITACIONES

Derivado de la investigación de mercado se informa que se solicita al proveedor AVIATION HELICOPTER SCHOOL S.C. y a las empresas, ANTAIR, S.A. DE C.V. y CAPACITACION, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE CV, cotizaran los cursos anteriormente mencionados, de los cuales, ANTAIR, S.A. DE C.V. y CAPACITACION, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE CV, informan que no cuentan con este tipo de cursos, por lo que el proveedor AVIATION HELICOPTER SCHOOL S.C es el único proveedor que cotiza este tipo de cursos en nuestro país, en sus instalaciones ubicadas en Calzada Ignacio Zaragoza 251 int 102 Col Jardín Balbuena, Venustiano Carranza C.P. 15900



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Este procedimiento aún no se lleva a cabo, sin embargo es menester el realizar el pago correspondiente para estas capacitaciones, por lo que se estima procedente el efectuar el procedimiento que se encuentra establecido en el Artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones arrendamientos o servicios por adjudicación directa esto es sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos

Además cabe mencionar que *AVIATION HELICOPTER SCHOOL S.C.*., es la empresa que cuenta con las instalaciones adecuadas y el personal capacitado.

En este entendido las otras empresas incluidas en la investigación de mercado no cuentan con las instalaciones requeridas, ni con el personal para la impartición de las capacitaciones, manifestado por el propio ente moral. Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad y confiabilidad debido a que se manejara información de alto riesgo en caso de darlas a conocer, porque se pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$271,664.02 (doscientos setenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 02/100 M.N.)

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibido el servicio solicitado en una sola exhibición, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de Contribuyentes: AH5030818QR7	Delegación o Municipio: Venustiano Carranza
Nombre: AVIATION HELICOPTER SCHOOL SC.	Entidad Federativa: Ciudad de México
Domicilio calle y número: Calzada Ignacio Zaragoza #251 int 102	Fax:
Colonia: Jardín Balbuena	Correo electrónico: aviationhelicopterschool@hotmail.com
Código Postal: 15900	
Teléfono: (55) 26434749	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 63360	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 84849 Fecha: 12/agosto/2003	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Enrique Almanza Pedraza Notaria 198 Ciudad de México	
Relación de socios en Actas:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombre: AVIATION HELICOPTER SCHOOL SC.	
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:	
Raymundo Moreno Barrera	
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Protocolización del Acta de Asamblea General de Socios	
Escritura Pública Número: 63360 Fecha: 12/agosto/2003	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Enrique Almanza Pedraza Notaria 198 Ciudad de México	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 63360	

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000234/2019 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando solamente con AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C., ya que en este caso las empresas ANTAIR, S.A. DE C.V. y CAPACITACION, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE CV., no cuentan con las instalaciones adecuadas y personal calificado para impartir este servicio.
Eficacia	Este proveedor AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C. reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, además de contar con experiencia y el personal capacitado, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000234/2019 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores ANTAIR, S.A. DE C.V. y CAPACITACION, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE CV, de los cuales se obtiene respuesta negativa por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho mantenimiento
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C., verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyó y firma,
 "Sufragio Efectivo, No Reelección"
 EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRO PORFIRIO JAVIER SANCHEZ MENDOZA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General Administrativo de la Secretaría Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

C.P. Hugo Rafael Martínez Amezquita

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE

El Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública

Cap. Vicente Vanegas González



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

5. Cotizaciones del proveedor "AVIATION HELICOPTERS SCHOOL".



Ciudad de México, a 14 de Marzo de 2019

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
AV. AGUASCALIENTES ORIENTE S/N
EX EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES
C.P. HUGO RAFAEL MARTÍNEZ AMÉZQUITA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

POR ESTE MEDIO NOS PONEMOS A SUS APRECIABLES ÓRDENES Y ENVIAMOS LA COTIZACIÓN SOLICITADA PARA 2 PILOTOS EN EL CURSO RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTOS DE ALA ROTATIVA AS-350B3.

PARTÉ	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	TOTAL CON IVA
1	CURSO TEÓRICO PERIODICO DE 36 HORAS PARA DOS PILOTOS DEL 25 AL 28 DE MARZO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 251 INT 102 COL. JARDÍN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900, CIUDAD DE MÉXICO	40,310.00 MN	46,759.60 MN
2	CURSO PRACTICO DE DOS HORAS DE VUELO POR PILOTO USO DE HELICOPTERO EXTERNO EQUIPO AS350B3 EL DÍA 29 DE MARZO AV. SIERRA LEONA NO. 360, COL. VIANTIQUA, SLP, MÉXICO EN 2,200 DLL POR HORA	8,800.00 DLL	197,064.42 MN
3	HONORARIOS DE CUATRO HORAS DE INSTRUCCIÓN DE VUELO PARA PILOTOS EN EQUIPO AS-350B3	24,000.00 MN	27,840.00 MN
(DOSCIENTOS SÉTENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)			GRAN TOTAL 271,664.02 MN

NOTA: EL TIPO DE CAMBIO AL DÍA 14 DE MARZO ES DE 19.3049 PESOS POR DÓLAR AMERICANO.

DESCRIPCION DEL SERVICIO

CURSO DE CAPACITACIÓN RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTOS DE ALA ROTATIVA AS-350B3, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL 25 AL 29 DE 2019, EL MÓDULO TEÓRICO DEL 25 AL 28 DE MARZO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 251 INT 102 COL. JARDÍN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900, CIUDAD DE MÉXICO Y EL MÓDULO PRACTICO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 EN AV. SIERRA LEONA NO. 360, COL. VIANTIQUA, SLP, MÉXICO. Dicha CAPACITACIÓN TIENE COMO OBJETIVO CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AERONÁUTICA VIGENTE Y PODER TENER UNA RESPUESTA ADECUADA INMEDIATA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD.

REQUISITOS

- EXAMEN MÉDICO CORRESPONDIENTE
- CEDULA SEIS DEBIDAMENTE REQUISITADA
- COPIA DE LICENCIA AL 200%

ENTREGABLES

AL TÉRMINO DEL CURSO RECIBIRÁ: DIPLOMA CORRESPONDIENTE, AVALADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

ESCUELA CUERNAVACA: CAPULÍN NO. 1 AV. CANCÚN COL. AEROPUERTO C.P. 62509 TEMIXCO, MORELOS
OFICINA MEXICO: CALZ. IGNACIO ZARAGOZA NO. 251 INT. 102 COL. JARDÍN BALBUENA DEL. V. CARRANZA C.P. 15900 TEL. FAX.: 2643 4749



TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACION DEL BIEN

DE INMEDIATO

DATOS DEL PROVEEDOR

AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C.
AHS030818QR7

GIRO COMERCIAL

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN MATERIA AERONÁUTICA.

NOTA: EL PROVEEDOR EN MENCION CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL PARA IMPARTIR EL CURSO RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTO ALA ROTATIVA EN AERONAVE AS-350B3.

GARANTÍA DEL SERVICIO

UNA VEZ LIQUIDADO EL SERVICIO, LA EMPRESA RESPONDERÁ POR EL CURSO A REALIZARSE DENTRO DE LOS 365 DÍAS SIGUIENTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAMBIEN LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y EL TIPO DE CAMBIO NO VARIÉ EN MÁS DE UN 20% DEL VALOR EN QUE SE PAGÓ EL CURSO.

CONDICIONES DE PAGO

EL COSTO DEL CURSO SE CUBRIRÁ AL 100 %.

NOTA: EL CURSO TEÓRICO SE IMPARTIRÁ EN LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, UBICADAS EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 251 INT 102, COL. JARDÍN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900, CIUDAD DE MÉXICO, MIENTRAS QUE EL CURSO PRACTICO EN AV. SIERRA LEONA NO. 360, COL. VANTIGUA, SAN LUIS POTOSÍ, MÉXICO


MORENO BARRERA RAYMUNDO
Representante Legal


ESTEFANY ZACATZI CORTÉS
Encargada de Cotizaciones





6. Negativas de cotización de los proveedores ANTAIR, S.A. DE C.V." de fecha once de marzo del dos mil diecinueve y "CAPACITACIÓN, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.", de fecha doce de marzo del dos mil diecinueve



ANTAIR S.A. DE C.V.

Taller Autorizado DGAC #374

Marzo 11, 2019.
VTAS_ANT75(2).

COMISARIO JEFE PORFIRIO JAVIER SANCHEZ MENDOZA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N COL. EX.EJIDO OJOCALIENTE
AGUASCALIENTES, AGA. C.P. 20190
P R E S E N T E.

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito informarle que por el momento no tenemos la posibilidad de ofrecerle curso recurrente para pilotos de ala rotativa AS350B3.

Por lo que declinamos nuestra participación de ofertar este curso esperando poder servirle en la próxima ocasión.

De antemano una disculpa por los inconvenientes que esto le ocasione,
Me reitero a sus órdenes,

ATENTAMENTE.

Lic. Laura Lizeth Barajas Mata.
Jefe de Ventas.
Antair S.A. de C.V.





**CAPACITACIÓN, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO
DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V.**

Aguascalientes, Ags a 12 de marzo de 2019

Asunto: negativa.

MAESTRO PORFIRIO JAVIER SANCHEZ MENDOZA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Por medio del presente me permito informarle que en relación a su petición del curso "RECURRENTE EN PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA PARA PILOTOS DE ALA ROTATIVA AS350B3"; no contamos con dicho curso en nuestro portafolio. Por tal motivo nos es imposible satisfacer su demanda.

ATENTAMENTE


Lic. Pabla Badajoz Palacios
Representante Legal.

Calle Tulum # 104-1 Fracc. Condominios la Terraza Ags. Ags. Mx. Tel: 01+(449) 171 2252 y 53 claaagscorreo@hotmail.com



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Administración, a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación de los Servicios de Cursos de Capacitación y :

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su artículo 30 fracciones I, y , X establecen lo siguiente:

Artículo 30.- Los Titulares de las Subsecretarías, o sus equivalentes, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la Unidad Administrativa a su cargo, de acuerdo con los lineamientos que le indiquen sus superiores, en términos de la legislación aplicable;

V.- Coordinar sus actividades con los Titulares de las demás Unidades Administrativas de la Dependencia para el mejor funcionamiento de la misma;

X.- Las demás que expresamente le confieran esta Ley, las demás leyes del Estado y el Reglamento Interior que corresponda.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública de Aguascalientes, en sus artículos 1, 2, 3 fracción XVIII, 6, 7, 8 y 15, establecen:

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 2. La Secretaría de Seguridad Pública es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, la cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley de Seguridad Pública del Estado, La Ley de Vialidad del Estado, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

XVIII.- Secretaría: A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes;



Artículo 6. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes.

XIV. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y de las demás áreas adscritas a la misma;

XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

XXIV. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;

Artículo 7. El Secretario de Seguridad Pública podrá tener los asesores necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8. Para la atención, trámite y resolución de asuntos que son competencia del Secretario, éste podrá comisionar al personal de su adscripción que considere competente y que habrá de llevarlos a cabo.

Artículo 15. A cargo de cada una de las Coordinaciones, Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas habrá un titular, quien asumirá su dirección técnica y administrativa, y será el responsable ante las autoridades superiores de su correcto funcionamiento.



Dichos titulares serán auxiliados por el personal que esté a su cargo conforme a la organización administrativa del presente Reglamento, lo que no impedirá que por instrucciones del titular el personal se apoye entre sí de acuerdo a las necesidades del área en virtud de las cargas de trabajo.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/000234/19 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SSP/DGA/049/2019, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Mtro. Francisco Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública, solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme a lo siguiente:

"En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 fracciones I, IV, VI, X, XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1,2,3, fracción I, Artículo 6,7,8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como los artículos 2,5 fracciones III, 52 y 53 fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición numero RS/0000234/2019, para la contratación del "SERVICIO DE CAPACITACION PARA PILOTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AEREOS", por un monto total de \$271,664.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido, se SOLICITA que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "AVIATION HELICOPTER





SCHOOL S.C. “toda vez que no existe en el mercado nacional servicio alternativo o sustituto capaz de cubrir las necesidades requeridas por la Dirección de Servicios Aéreos, ya que existen razones específicas y en cuanto a infraestructura necesarias para la prestación de servicios.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha dirección, y logre con ello cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente.”

(SE REPRODUCE)

“AVIATION HELICOPTER SCHOOL S.C.”, es la empresa que cuenta con las instalaciones adecuadas y el personal capacitado, las otras empresas incluidas en la investigación de mercado no cuentan con las instalaciones requeridas, ni con el personal para la impartición de las capacitaciones.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “AVIATION HELICOPTER SCHOOL S.C.”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

“ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.”

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus

Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando solamente con " AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C. ," ya que en este caso las empresas " ANTAIR, S.A. DE C.V. " y CAPACITACIÓN, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES S. DE R.L. DE C.V. ," no cuentan con las instalaciones adecuadas y personal calificado para impartir este servicio.
Eficacia	Este proveedor " AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C. " reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado en el servicio, además de contar con experiencia y el personal capacitado, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000234/2019 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores: " ANTAIR, S.A. DE C.V. ," " CAPACITACIÓN, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. " y " AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C. ," de los cuales se obtiene respuesta negativa de " ANTAIR, S.A. DE C.V. ," " CAPACITACIÓN, INSUMOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. ," siendo el único proveedor que cotizó " AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C. " por lo que no se otorgaron ventajas a un proveedor dándosele a los tres la misma información y por lo tanto la misma oportunidad de cotizar.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C. , verificándose que no existen registros al respecto.

	Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	<p>El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p> <p>http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo este servicio mediante Adjudicación Directa por Excepción la **“Contratación de los Servicios de Capacitación recurrente en procedimientos normales y de emergencia para Pilotos”**, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2, 3, 4, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 8 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así



como los artículos 1 fracción I, 3, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **“Contratación de los Servicios de Capacitación recurrente en procedimientos normales y de emergencia para Pilotos”**, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descritos en las requisición **RS/000234/2019** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la **“Contratación de los Servicios de Capacitación recurrente en procedimientos normales y de emergencia para Pilotos”**, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública, descrito en la requisición **RS/000234/19** del sistema SIIF, formulada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$271,664.02 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.) I.V.A. incluido**, con el proveedor **“AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C.”** conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor **“AVIATION HELICOPTER SCHOOL, S.C.”** por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la **“Contratación de los Servicios de Capacitación recurrente en procedimientos normales y de emergencia para Pilotos”**, requeridos por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descritos en las requisición **RS/000234/2019** del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,
“Sufragio Efectivo, No Reección”
 El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA